

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00125

Asunto: Suspende Proceso

De conformidad con el escrito que obra en el archivo Nro. 06 en el cuaderno principal, en el cual las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se **DECRETARÁ** la suspensión del proceso, hasta el **12 DE MARZO DE 2022**.

No se accede a tener notificado al demandado por conducta concluyente, pues de conformidad al artículo 301 del CGP, no ha manifestado conocer el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPOI SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS Nro. 53
Hoy 5 de abril de 2021 a las 8:00 A.M
DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a147322f0cbd1401162b9c5dd82e825ff96b041cb1e29a821fc477270ac96c7

Documento generado en 25/03/2021 06:54:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**